

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA

REGISTRO DE CÁMARA.– Registro actualizado, en su caso, en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, en alguna cámara empresarial o en el organismo profesional que corresponda de acuerdo a su actividad (Opcional).

RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR.– relación de contratos vigentes que tenga celebrados el licitante con la administración pública federal, estatal y/o municipal y con particulares.

CAPACIDAD TÉCNICA.– Currículo de la empresa y de su personal técnico y administrativo, que acrediten su experiencia en obras similares con un mínimo de tres años.

CAPITAL CONTABLE.– Deberá ser acreditado mediante la presentación de copia de la Declaración Fiscal del ejercicio inmediato anterior o con pagos provisionales del ejercicio fiscal subsiguientes: o mediante balance general, acompañado al menos de los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta, y éste (en ambos casos), deberá acreditarse por contador público externo, anexando copias simples de la cédula profesional y de la autorización vigente concedida al auditor para formular dictámenes, otorgada por la SHCP.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.– Copia simple de su registro federal de contribuyentes de la –secretaría de Hacienda y Crédito Público.

REGISTRO SIMPLIFICADO DE LICITANTES DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS.– En la Contraloría General del Estado de Sonora y Formato de Solicitud.

COMPROBANTE DE DOMICILIO.–

- En caso de ser Persona Física:
 1. Copia simple del acta de nacimiento.
 2. Copia de una identificación oficial con fotografía.
- En caso de ser Persona Moral:
 1. Copia simple del Acta Constitutiva de la empresa (y sus modificaciones, en su caso).
 2. Copia de la documentación que acredite la personalidad de su representante legal.
 3. Copia de una identificación oficial del representante legal de la empresa.

CONSTANCIA DE NO ADEUDO (Secretaría de Hacienda).